



PUNTA ARENAS, Junio 04 de 2009

NUM. 1841 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1718, de fecha 26 de Mayo de 2009, que otorga Concesión de Bien Nacional de Uso Público (**Antecedente 2749**);
- ✓ Convenio "Concesión de Bien Nacional de Uso Público", de fecha 01 de Junio de 2009;
- ✓ Resolución Alcaldicia de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 1793 de 02 de Junio de 2009 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

D E C R E T O :

APRUEBASE EL CONVENIO "CONCESIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO", de fecha 01 de Junio de 2009, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, y don JOSÉ DONOSOR OJEDA SALDIVIA, R.U.T. N° 4.909.729-8, para instalación y funcionamiento de un kiosco ubicado en calle Carlos Condell, acera sur, frente al predio asignado con el N° 01461 y a 1,00 m. medido desde la solera Sur hacia el sur, de esta ciudad, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 1718, de fecha 26 de Mayo de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO TORRES BARRÍA
ALCALDE (S)

MTB/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.O.M.
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dpto. de Patentes
- Dpto. de Inspecciones
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Concejo
- Antecedentes
- Archivo.-



CONVENIO

CONCESIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

En Punta Arenas, a primer día del mes de junio del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, representada por el **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad N° 12.937.443-8, domiciliado en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra, don **JOSE DONOSOR OJEDA SALDIVIA**, chileno, cédula de identidad N°4.909.729-8, domiciliado en calle Carlos Condell N°01460, de esta ciudad, viene por este acto en celebrar el siguiente convenio de concesión:

PRIMERO: Mediante Acuerdo N°197, adoptado por el Concejo Municipal, Sesión N°22, Ordinaria de fecha 25 de Mayo de 2009, se aprobó otorgar concesión de Bien Nacional de Uso Público a favor de don **JOSE DONOSOR OJEDA SALDIVIA**, para la instalación y funcionamiento de un kiosco ubicado por calle Carlos Condell, acera sur, frente al predio asignado con el N° 01461 y a 1,00 m. medidos desde la solera Sur hacia el sur, de esta ciudad.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N°1718, de 26 de Mayo del 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ordenó celebrar convenio de concesión de Bien Nacional de Uso Público con don **JOSE DONOSOR OJEDA SALDIVIA**, para la instalación y funcionamiento de un kiosco ubicado en calle Carlos Condell frente al predio asignado con el N°01461, individualizado en la cláusula primera del presente convenio.

TERCERO: Son obligaciones del concesionario, las siguientes:

1. Cumplir todas las obligaciones que le impone la autoridad edilicia por la concesión del kiosco.
2. Pagar los impuestos y derechos municipales.

CUARTO: Se deja constancia que dicha concesión cesará de pleno derecho, si la propietaria incurriera en cualquier infracción a alguna de las disposiciones legales, u ordenanzas municipales, que tengan injerencia en el tema.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de don **MAURICIO JAVIER TORRES BARRIA**, consta del Decretos Alcaldicio N° 992, de fecha 31 de Marzo de 2009.

SEPTIMO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente convenio, firman ambas partes en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del interesado y las restantes en la Municipalidad.




JOSE DONOSOR OJEDA SALDIVIA
CONCESIONARIO


MAURICIO TORRES BARRIA
ADM. MUNICIPAL